



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01662-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de JORGE LUIS BALAGUERA JIMÉNEZ y ANA ORTIZ SÁNCHEZ contra INDIANTOURS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$7'362.600,00 M/cte., por concepto a la obligación contenida en la sentencia emanada por Superintendencia de Industria y Comercio, el 05/11/2020 y confirmada por el Tribunal Superior con constancia de ejecutoria del 13/10/2021.
2. -Suma indexada con base en el IPC sobre la anterior cantidad, desde la fecha de exigibilidad hasta que se realice el pago total.
3. Por \$1'500.000,00 M/cte., por costas del proceso.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado SANTIAGO SARMIENTO LESMES, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 010 hoy 25 ENE 2023
hora 8.09 a.m.

Secretaria

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 011 hoy 27 ENE 2023
hora 8.00 a.m. Se notifica a la parte
conocida al sujeto de la demanda
Secretaria en el estado anterior